

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

234**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos de demanda número 855 de 2010, sobre despido, siendo demandante don Simón Herrera Espinosa y demandada “Rafman Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, se han dictado las siguientes resoluciones:

Acta

En Madrid, a 4 de noviembre de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32, doña María Luisa Gil Meana, y con mi asistencia, el secretario judicial, don David Atienza Marcos, comparecen: como parte demandante, don Simón Herrera Espinosa, provisto de número de identificación de extranjería X-6556719-V, asistido del letrado don Francisco Marhuenda Clúa, con carné profesional número 28.333; no comparece la parte demandada “Rafman Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, sin que conste citada en legal forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de la falta de citación en legal forma de la parte demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, a fin de que sea citada la demandada por medio de edictos, así como el Fondo de Garantía Salarial, y se señalan nuevamente para el día 23 de diciembre de 2010, a las once y veinticinco horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 5 de noviembre de 2010.

Visto el estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Todo ello de conformidad con los artículos 157.2 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 23 de diciembre de 2010, a las once y veinticinco horas.

Modo de impugnarlo: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado y ante el secretario judicial actuante dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda según el artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo mando y firmo.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a “Rafman Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.158/10)